DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.591 | Jueves 5 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2895944

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE CRUCES PEATONALES INCLUSIVOS EN LOS PERÍMETROS CÉNTRICOS QUE SE INDICA EN LA COMUNA DE QUELLÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 4.581 exenta.- Santiago, 23 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el “Manual de Señalización de Tránsito”; en el ordinario N° 939, de 14 de octubre de 2026, de la Sra. Paulina Muñoz Molina, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Quellón; resolución N° 36, de 2024, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Solo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal”.

“Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante ordinario N° 939, de 14 de octubre de 2026, la Sra. Paulina Muñoz Molina, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Quellón, solicita autorizar la implementación de una experiencia de prueba o Plan Piloto de cruces peatonales inclusivos en el perímetro céntrico de la ciudad de Quellón.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Ilustre Municipalidad de Quellón, la referida propuesta de pictogramas peatonales busca mejorar la seguridad vial, fomentar la inclusión social y promover la autonomía en las personas con Trastorno del Espectro Autista en establecimientos educacionales.

4. Que, la implementación de los pictogramas en los pasos peatonales en colegios se fundamenta en la experiencia internacional, la que demuestra que el uso de pictogramas en pasos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

peatonales mejora significativamente la autonomía y seguridad e indica que, de un total de 31 establecimientos, hay 580 alumnos/as TEA, sobre esta información se seleccionaron 4 establecimientos. Los establecimientos seleccionados son los siguientes:

a) Frontis de Establecimientos Educacionales:

• Escuela Oriente
• Eulogia Bórquez Pérez
• Liceo Paulo Freire
• Liceo Politécnico
• Colegio Quellón
• Colegio Gabriela Mistral
• Alla Kintuy
• Colegio Emanuel
• Jardines Infantiles VTF, entre otros.

b) Principales arterias de alto flujo peatonal:

• Calle Juan Ladrillero
• Calle Santos Vargas
• Calle Pedro Montt.

5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ambos de la Subsecretaría de Transportes, fue revisada la propuesta efectuada por la Ilustre Municipalidad de Quellón, aceptándose dicha experiencia de prueba.

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba sobre la implementación de cruces peatonales inclusivos en el perímetro céntrico y los establecimientos educacionales de la comuna de Quellón, en las ubicaciones indicadas en el considerando 4° de la presente resolución.

Resuelvo:

1° Autorízase, como experiencia de prueba, la implementación del siguiente pictograma en cruces peatonales inclusivos del perímetro céntrico de la comuna de Quellón y nueve establecimientos educacionales seleccionados, cumpliendo lo señalado en el punto 3.3.6.2 del Manual de Señalización de Tránsito, de la siguiente forma:

a) Ubicación de la experiencia de prueba:

• Frontis de establecimientos educacionales: Escuela Oriente, Eulogia Bórquez Pérez, Liceo Paulo Freire, Liceo Politécnico, Colegio Quellón, Colegio Gabriela Mistral, Alla Kintuy, Colegio Emanuel y Jardines Infantiles VTF.
• Calles Juan Ladrillero, Santos Vargas y Pedro Montt.

b) Diagrama Pictograma:



c) Especificaciones Técnicas de la Demarcación.

• Color: Azul reflectante, cumpliendo con norma de pintura termoplástica o pintura acrílica de alto tráfico con microesferas de vidrio para retrorreflectancia nocturna.
• Diseño del paso peatonal: franjas paralelas de 0,50 m de ancho, separadas entre sí por 0,50 m, con un ancho total de cruce no inferior a 4,00 m en sectores de alto flujo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Ubicación: en las intersecciones definidas, antes de las líneas de detención vehicular, con una separación mínima de 0,5 m de la calzada.



2° Déjase constancia que, transcurridos 6 meses, contado desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito de la Municipalidad de Quellón, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones de la experiencia de prueba autorizada por ese plazo mediante esta resolución, debiendo acordar la metodología de evaluación con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- José Ignacio Blumel Mac Iver, Subsecretario de Transportes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl